Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

El pleno del Ayuntamiento de Ugena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza número 314, reguladora de la Prestación del Servicio de Pesaje en la Báscula Pública Municipal.

Se modifica el artículo 5.-Cuota tributaria, quedando como sigue.

V.- CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

TARIFAS

CONCEPTO	Euros pesada
De 0 a 12.000 kg	3,00
De 12.001 en adelante	3.00

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ugena 8 de enero de 2014.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.- 321